



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

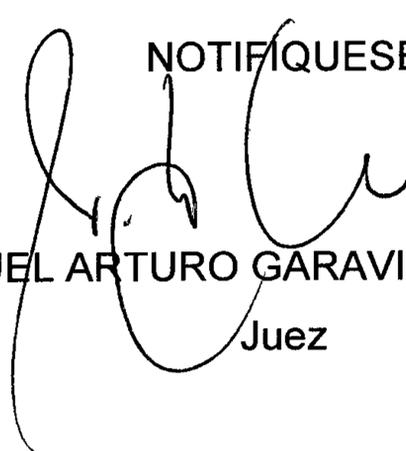
Gachetá, Cundinamarca primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.043/2021  
ASUNTO: AMPARO DE POBREZA  
SOLICITANTE: DORA CECILIA GUASCA CANTOR  
AUTO SUST. No. 206

De acuerdo con el escrito presentado por la señora DORA CECILIA GUASCA CANTOR mediante el cual solicita se le conceda AMPARO DE POBREZA y se le designe Abogado Defensor, se dispone:

- Conceder el AMPARO DE POBREZA, a la señora DORA CECILIA GUASCA CANTOR.
- En consecuencia, oficiar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, con el fin de que le designen un apoderado.

NOTIFIQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá –Cundinamarca, 02 de septiembre de 2021 Notificado por  
anotación en ESTADO No. 36 de la misma fecha a las 8:00 am.